 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>* SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

TERMINOS DE REFERENCIA

" SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN"

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la contratación se circunscribe en contratar una persona natural o jurídica que realice el "SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN" con el acondicionamiento complementario adecuado y con la finalidad de que dicha agencia opere sin restricciones municipales.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Lograr a través de este servicio, el cumplimiento de la Carta N° DOO1567-2025-MML-PROLIMA-SOCHL emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde nos notifican el retiro inmediato de los elementos antirreglamentarios que están en contra del cumplimiento de las Ordenanzas N° 2195-2612 de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de la circunscripción del Centro Histórico de Lima.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Que, el adjudicatario del servicio quien en base a sus conocimientos técnicos, normativos municipales y a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa tanto nacional como interna y/o inherente al Banco de la Nación desarrolle los servicios indicados en el ítem 2., debiendo realizar diligentemente sus alcances, a fin de garantizar la calidad esperada del producto final, que de cumplimiento estricto de la Carta N° D001567-2025-MML-PROLIMA-SOCHL emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde nos conminan al retiro inmediato de los elementos antirreglamentarios en la fachada exterior en la Agencia 3 Belén, consistentes en material de recubrimiento tipo cerámico. cumpliendo las normativas establecidas y además de adecuarse a la ficha de color determinada al predio matriz de donde forma parte la Agencia 3 Belén (Centro Histórico de Lima)

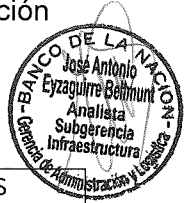


5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al OBJETIVO ESTRATÉGICO: "OPTIMIZAR LA EFICIENCIA FINANCIERA", con OBJETIVO OPERATIVO N.º 9: "Mejorar la Ejecución de FBK", y su Indicador N.º 11: "Ejecución de Inversiones FBK (PIA), del Plan Operativo Institucional 2025.

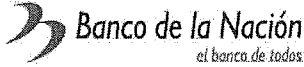
CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

2259	8010150500345052	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
------	------------------	---



6. ANTECEDENTES

- El 17 de junio del 2025 La Municipalidad Metropolitana de Lima -PROLIMA emite y envía la Carta N°D001567-2025-MML-PROLIMA-SOCHL donde notifica al Banco de

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>“SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLEMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN”</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	---	---

la Nación, retirar los elementos antirreglamentarios de la fachada de la Agencia 3 Belén. consistente en el revestimiento externo tipo cerámico y dándonos 10 días para su retiro definitivo bajo apercibimiento de multa,

- La Administradora comunica que ha sido visitada por fiscalización de la Municipalidad Metropolitana de Lima en varias ocasiones solicitando el retiro inmediato de los elementos antirreglamentarios de la fachada de la Agencia 3 Belén. Centro Historico de Lima.
- El 25 de Junio del 2025 El Banco de la Nación presenta a la Municipalidad Metropolitana de Lima -PROLIMA el documento N° 2025-0130011 donde damos cuenta de nuestra incomodidad, por no haber notificado anteriormente el nuevo requerimiento, debido a que ya se había ejecutado el retiro de los elementos antirreglamentarios requeridos en la carta N° D000833-2025-MML-PROLIMA-SOCHL del 01 de Abril del 2025.y solicitando además una ampliación del plazo.
- El 15 de Julio del 2025 La Municipalidad de Lima Metropolitana -PROLIMA emite y envía la **Carta N° D001870-2025-MML-PROLIMA-SOCHL** al Banco De La Nación donde nos otorgan una ampliación de plazo de 60 días calendario a partir de la recepción de la misma.pro conminando nuevamente al retiro de los elementos antirreglamentarios que violan las ordenanzas N° 2195-2612 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, específicamente ligadas al Centro Histórico de Lima.
- El 20 de Julio se envía un correo electrónico a PROLIMA consultando sobre los antecedentes del Inmueble matriz, donde se encuentra la Agencia 3 Belén Centro Historico de Lima, referente a la posibilidad de proporcionarnos los registros visuales más antiguos o fotos de la edificación matriz existente para poder determinar la propuesta definitiva.
- El 20 de Julio PROLIMA contesta el correo electrónico enviado, respondiendo que no cuentan con registros visuales o fotografías antiguas del predio matriz, nos proporcionan 2 posibles alternativas y que solicitemos la ficha de color del predio matriz preestablecido y codificado por PROLIMA.
- El 22 de Julio del 2025 El Banco de la Nación presenta a la Municipalidad Metropolitana de Lima -PROLIMA el documento N°2025-0149893 solicitando la ficha de color del predio matriz donde se ubica nuestra Agencia 3 Belén Centro Historico de Lima.

El local se encuentra pendiente de este servicio y actualmente siguen siendo visitado por el área de Fiscalización de la Municipalidad de Lima Metropolitana. -PROLIMA

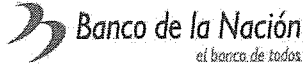


7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción

- El Contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del Banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.
- El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el responsable designado por la Subgerencia Infraestructura.
- El Contratista deberá realizar el retiro de los elementos antirreglamentarios consistentes en los cerámicos colocados en el ochavo de la fachada principal donde se ubican actualmente los cajeros automáticos, además de adecuarse a la ficha de color del predio matriz de acuerdo con la Ordenanza N° 2612 con los acondicionamientos previos a la colocación y coordinación con personal de PROLIMA
- El servicio es a todos costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, etc., de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.



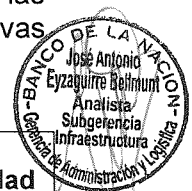
 <p>Banco de la Nación <i>el banco de todos</i></p>	<p align="center">* SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN*</p>	<p align="center">Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	---	--

- Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El Contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (Extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

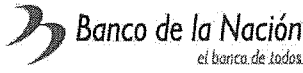


Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los diseños presentados con sus respectivas especificaciones.



Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA, ALMACENAJE Y OFICINA	día	10.00
01.02	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES EN EL LUGAR	día	10.00
02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb.	1.00

 Banco de la Nación <i>el banco de todos</i>		* SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN*		Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad		
02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL CON EQUIPO Y ANDAMIOS	m2.	55.00		
03.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO				
03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Und.	5.00		
03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	Glb.	1.00		
04	PARED (EXTERIOR-OCHAVO)				
04.01	DESMONTAJE DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS EXISTENTES				
04.01.01	PICADO Y ROTURA DE CERÁMICOS EXISTENTES DE FORMA MANUAL (ZONA DE OCHAVO) USO DE ANDAMIOS	Glb.	1.00		
04.01.02	RESANE Y TARRAJEO DE ZONA INTERVENIDA CON USO DE ANDAMIOS DE FORMA MANUAL (ZONA DE OCHAVO)	Glb.	1.00		
04.01.03	LIJADO DE PINTURA EXISTENTE PRIMARIO-LIMPIEZA TODA LA EDIFICACIÓN EXTERIOR (AGENCIA 3 BELÉN)	m2.	55.00		
04.01.04	EMPASTADO Y PINTADO DE COLOR MATIZADO SEGUN FICHA DE COLOR- PROLIMA	m2	55.00		
04.01.05	IMPRIMACION DE TODA LA EDIFICACIÓN EXTERIOR (AGENCIA 3 BELÉN)	m2	55.00		
04.01.06	COLOCACIÓN DE ZÓCALO DE MÁRMOL SIMILAR AL EXISTENTE (h=0.15)	Und	1.00		
04.01.07	EVACUACIÓN DE DESMONTE Y MATERIAL EXCEDENTE	Glb.	1.00		
05	VARIOS				
05.01.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL (Protección contra residuos y pertrechos que ocasione el servicio con material adecuado)	Glb.	1.00		
05.01.02	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES	m2	60.00		

Nota: El Diseño y las actividades se complementan en información para la correcta ejecución del servicio.

Procedimiento /Metodología: (NO CORRESPONDE)

Plan de Trabajo

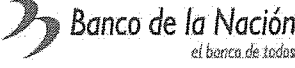
Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio; el que debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por PLADICOP.

Luego de dicha presentación, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Logística emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación, luego la Subgerencia de Infraestructura emitirá la aprobación correspondiente.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma Gantt real de todas las Actividades a desarrollar.
- Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc.) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>“SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN”</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	---	---

- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

La contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: (NO CORRESPONDE)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



HABILITACIÓN (NO CORRESPONDE)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 38,000 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los QUINCE (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El Proveedor debe sustentar trabajos iguales o similares realizados para el sector público o privados contemplados de preferencia en el marco de las Ordenanzas N° 2195-2612 referido al Centro Histórico de Lima Metropolitana.

El Proveedor debe sustentar necesariamente, UN Servicio de Ejecución realizado en el desmontaje de elementos y accesorios de una fachada, la Confeción o Elaboración o Reparación y Mantenimiento de un Aviso o Panel Publicitario de preferencia dentro del marco de las Ordenanzas N°2195-2612 referido al Centro Histórico de Lima Metropolitana, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda



- Identificar las limitaciones, si las hubiera.
- Establecer las partes responsables que realicen el trabajo.
- Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio. Además, se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.

El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

Luego de finalizado el servicio, el contratista deberá elaborar y entregar el informe técnico final acompañado del registro fotográfico detallado.

Garantía

La garantía en la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.

La experiencia se cumple con acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero o recibos simples emitidos por el propietario de los inmuebles intervenidos consignando sus respectivos teléfonos para su comprobación posterior, que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO – Participación durante todo el servicio

01 Un Jefe de Equipo -Personal Clave

1) Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Arquitectura, Ing. Civil, Ing. Eléctrico que deberá estar colegiado y habilitado.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

2) Certificación u otro requisito: (NO CORRESPONDE)

3) Capacitación: (NO CORRESPONDE)

4) Experiencia:

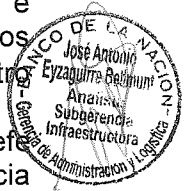
Experiencia general:

Contar con tres (3) años de experiencia mínima en la carrera profesional del Arquitectura, Ing. Civil, Ing. Eléctrica, sustentar trabajos relacionados, iguales o similares en el ramo de la tramitología municipal en centros históricos e instalación de publicidad exterior para el sector público o privado, contemplados en el marco de la Ordenanza N° 2195- 2612 de Lima Metropolitana Centro Histórico de Lima,

Haber desempeñado cargos como jefe de obra y/o residente de obra a y/o jefe de equipo en servicios y/o obras en general públicas o privadas. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

Experiencia específica: Contar con tres (3) años de experiencia mínima en la carrera profesional respectiva (Arquitectura, Ing. Civil, Ing. Eléctrico).

El personal propuesto deberá sustentar trabajos relacionados, **iguales o similares** tales como la tramitación de licencias y autorizaciones para realizar trabajos de colocación o desmontaje de elementos publicitarios en fachadas en centros históricos, como se menciona en el primer párrafo del Ítem 7 del presente TDR (ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO-Descripción- "El Contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades"), así como la instalación de publicidad exterior para el sector público o privado, contemplados en el marco de la Ordenanza N° 2195- 2612 de Lima Metropolitana Centro Histórico de Lima, debido a que el servicio requerirá de un



profesional o empresa especializada en intervenciones en edificaciones o entorno ligado al patrimonio histórico nacional en salvaguarda de los intereses de la institución.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.


12. ENTREGABLE (S) (NO CORRESPONDE)**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>• SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN”</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Al inicio del servicio se presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

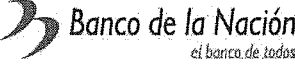
Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc. metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

- a. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- b. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.



17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **30 (TREINTA) días calendarios**,

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>"SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
--	---	---

computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
AGENCIA 3 BELÉN	Jr. de la Unión N° 1065- Cercado de Lima,	LIMA

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y se cancelará el 100% del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

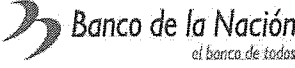
Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (**Subgerencia Infraestructura**) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de



 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>"SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLEMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	---	---

la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, teniendo en cuenta el tipo de servicio, se podrá establecer penalidades distintas a las necesidades, las mismas que deberán ser objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador de
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.

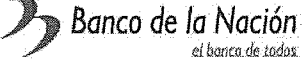


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>“SERVICIO DE RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS DEBAJO DE NUESTRA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE LOS ACABADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA EN LA AGENCIA 3 BELEN”</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
--	---	---

procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y->

servicios-comunes-lbsc), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



